



AYUNTAMIENTO
CIUDAD VALLES
2018 - 2021

Acción: Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo de operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye operador, combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores (periodo del 01 de marzo al 30 de septiembre del 2021).

Valor: \$ 13, 300,000.00 pesos

Localidad: Ciudad Valles (Cabecera Municipal).

No. de Contrato: OM/COMITÉ/LPE-003/2021.

Contrato de Arrendamiento que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., representado en este acto por el **C. José Guadalupe Contreras Pérez**, Presidente Municipal Interino; **C. Alejandro González Duque**, Síndico Municipal, **C. Rene Oyarvide Ibarra** Secretario Municipal y en calidad de Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., el **C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz**, a quienes en lo sucesivo se les denominará **"El Ayuntamiento"**; y la persona moral **"Consorcio de Proyectos y Obra Civil Regional S.A. de C.V."** representada en este acto por la **C. Nora Hilda Lara Azuara** apoderada legal de la empresa, a quien en lo sucesivo se le denominará **"El Proveedor"**, y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como **"Las Partes"**, sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES:

En virtud de haberse aprobado la cantidad de \$ 13,700,000.00 (Trece millones setecientos mil pesos 00/100 M.N.) mediante el oficio de disponibilidad de recursos de fecha 06 de Enero del año 2021, derivados del ramo 28, para la acción denominada **"Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo de operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye operador, combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores (periodo del 01 de marzo al 30 de septiembre del 2021)"** adjudicándose el contrato mediante el proceso de **Licitación Pública Estatal** en sus artículos 22 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, emitiéndose Acta de fallo, a favor de **"El Proveedor"** **"Consorcio de Proyectos y Obra Civil Regional S.A. de C.V."**, cuyo valor del contrato asciende a **\$13,300,000.00 (Trece millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el cual será cubierto con recursos del ramo 28 del ejercicio 2021, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el presente instrumento.

DECLARACIONES:



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO | C.P. 79000 | CD. VALLES, S.L.P.



I.- Declara "El Ayuntamiento"

II.- Declara "El Proveedor"

Primera: Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.

Segunda: Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3° y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

Tercera: El Presidente Municipal Interino acredita su carácter con el cual comparece a celebrar el presente contrato, con Acta de Cabildo Número 06 de Sesión Extraordinaria del H. Cabildo de Ciudad Valles, S.L.P. Administración 2018-2021 celebrada en fecha 26 de Noviembre de 2020, por el periodo del día 27 veintisiete de Noviembre del año en curso, hasta el 30 treinta de Septiembre del año 2021 y el Síndico Municipal acredita el carácter con el cual comparece a celebrar el presente contrato, con la constancia de validez y mayoría de la elección de Ayuntamiento expedido por el Comité Municipal Electoral, de fecha 05 de Julio de 2018; y con la publicación del 01 de Octubre del 2018, en el Periódico Oficial del Estado de candidatos electos y lista de regidores asignados por el principio de representación proporcional para el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el proceso electoral 2017-2018, en acatamiento a la resolución emitida por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Secretario del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 14 de Noviembre del año 2019 expedido por el Presidente Municipal y el Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Ciudad Valles, S.L.P., acredita su carácter con el nombramiento de fecha 14 de Febrero de 2019.

Cuarta: Que en sesión celebrada el día 08 de Enero de 2021, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Ciudad Valles, S.L.P., se determinó la modalidad de adjudicación Licitación Pública Estatal para el "Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo de operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye operador, combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores (periodo del 01 de marzo al 30 de septiembre del 2021)".

Quinta: Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro C.P. 79000 de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCV850101BV3, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del Municipio.





AYUNTAMIENTO
CIUDAD VALLES
2018 - 2021

II.- Declara "El Proveedor"

Primera: Ser persona moral la sociedad mercantil denominada "**Consorcio de Proyectos y Obra Civil Regional, S.A. de C.V.**", con capacidad para contratar, acreditando su existencia mediante escritura pública 30,560 (treinta mil quinientos sesenta) del tomo 580 (quinientos ochenta) de fecha 05 de Julio de 2019 basado ante la fe del Notario Público el Lic. José Gilberto Aranda Márquez, adscrito a la notaría pública número 9, en ejercicio del Sexto Distrito Judicial y estar inscrita bajo el folio mercantil 2019001823680057 fecha 26 de Julio de 2019 y registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con **R.F.C. CPO1907057V8**, cuyo domicilio fiscal lo ubica en **calle Veracruz número exterior 330 interior R, Colonia Obrera, Ciudad Valles, S.L.P., C.P. 79050**, documento que se anexa al presente contrato.

La **C. Nora Hilda Lara Azuara**, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de **Apoderado legal de "Consorcio de Proyectos y Obra Civil Regional, S.A. de C.V."** otorgadas mediante escritura pública 30,560 (treinta mil quinientos sesenta) del tomo 580 (quinientos ochenta) de fecha 05 de Julio de 2019 basado ante la fe del Notario Público el Lic. José Gilberto Aranda Márquez, adscrito a la notaría pública número 9, en ejercicio del Sexto Distrito Judicial, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el poder que ostenta no le ha sido revocado ni limitado. La **C. Nora Hilda Lara Azuara** se identifica con copia simple de la credencial para votar con **clave de elector LRAZNR68061424M400** expedida por el Instituto Federal Electoral.

Segunda: Que es propietario y cuenta con la maquinaria y equipo de las características requeridas para el arrendamiento solicitado por "**El Ayuntamiento**" y detallado en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento, así mismo deberá estipular las condiciones que garanticen el aseguramiento del bien de que se trate, hasta el momento de su entrega y en caso de ser necesario, el señalamiento de la capacitación del personal que opera los equipos.

Tercera: Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para llevar a cabo el arrendamiento del presente contrato y estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes con clave **CPO1907057V8**.

Cuarta: Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí vigente.

Quinta: Tiene establecido su domicilio fiscal en **calle Veracruz número exterior 330 interior R, Colonia Obrera, Ciudad Valles, S.L.P., C.P. 79050**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales correspondientes de este contrato.

III.- Declaran "Las Partes"



AYUNTAMIENTO CIUDAD VALLES 2018 - 2021

PALACIO MUNICIPAL S/N ZONA CENTRO | C.P. 79000 | CD. VALLES, S.L.P.



Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas declaraciones, sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

Cláusulas:

Primera.- Objeto del contrato: El objeto del presente instrumento legal es la contraprestación del arrendamiento denominado **“Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo de operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye operador, combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores (periodo del 01 de marzo al 30 de septiembre del 2021)”** detallados en el presupuesto, requerimiento y órdenes de compra que se anexan al presente contrato.

Segunda.- Monto del contrato y precisión del precio: **“El Proveedor”** manifiesta que el precio fijo del total del arrendamiento, lo es la cantidad de **\$11,465,517.24 (Once millones cuatrocientos sesenta y cinco mil quinientos diecisiete pesos 24/100 M.N.); más I.V.A. \$ 1,834,482.76 (Un millón ochocientos treinta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 76/100 M.N.)** dando un total de **\$13,300,000.00 (Trece millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)**. La cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia **“El Proveedor”** podrá reclamar por ningún concepto ó cantidad adicional a la establecida, los precios son fijos y sin escalación.

“El Ayuntamiento” acepta la oferta del arrendamiento que ofrece **“El Proveedor”**, y está de acuerdo en los precios fijados en la propuesta económica los cuales se encuentran desglosados a continuación:

Cant.	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
1	Servicio	Arrendamiento de maquinaria y equipo de operación para el relleno sanitario, sin opción a compra, incluye operador, combustible, lubricantes y reparaciones mayores y menores: 1 tractor D8 Caterpillar, año 2003. 1 Excavadora John Deere modelo 2006. 1 camión International modelo 2012, con caja de volteo de 14m3. 1 camión de volteo de 14m3 International 8600, año 2020. 1 camión de volteo de 14m3, International, año 2016. 1 camión de volteo de 14m3, Volvo, año	\$11,465,517.24	\$11,465,517.24



	2012. 1 camión International modelo 2011 con mancuerna y caja de volteo de 14m3. 1 Retroexcavadora año 2007, modelo 580M. 1 tractor D7. Se consideran los costos de mantenimiento preventivo y correctivo que demanden los equipos, los combustibles, aditivos y todo recurso que sea necesario para su operación, así como el personal debidamente capacitado para que opere los equipos (un operador por cada equipo rentado, así como personal auxiliar banderero).	
		Subtotal \$11,465,517.24
		I.V.A. \$ 1,834,482.76
		Total \$13,300,000.00

Importe con letra: (Trece millones trescientos mil pesos 00/100 M.N.)

Tercera.- Fecha y Lugar de entrega: Manifiesta "El Proveedor" que el servicio será proporcionado en el relleno sanitario ubicado en carretera a Chantol km. 7 de esta Ciudad y el periodo de prestación del servicio será del 01 de marzo al 30 de septiembre de 2021.

Cuarta.-Plazo, forma, lugar de pago: "El Proveedor" acepta que la forma de pago será en pagos mensuales a mes vencido dentro de los 5(cinco) días hábiles posteriores al término del mes de servicio prestado. No se otorgará anticipo. Sin que esto afecte la continuidad del servicio prestado; mismo que deberá ser proporcionado de manera ininterrumpida, previa presentación de la factura, en el tiempo y lugar señalado para la misma, en la cantidad establecida y los descritos en el presente instrumento, a través de la Tesorería Municipal en la forma que acostumbre pagar y en el domicilio conocido del Palacio Municipal de Ciudad Valles, S.L.P. debiendo presentar ante dicha institución para efectos del pago la copia del requerimiento, orden de compra y factura.

Quinta.- Forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato: "El Proveedor" está de acuerdo en constituir la garantía para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:

A) Garantía para el cumplimiento del contrato, expedida mediante Cheque de caja, Cheque certificado y/o Póliza de Fianza, expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por la Comisión





Nacional de Seguros y Fianzas, expedido a favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme el fallo o la adjudicación correspondiente, la cual será de un 30% sobre el monto total de la adjudicación, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 47, 48 y fracción III del artículo 49 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Sexta.- Monto de las penas convencionales: "El Proveedor" está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización del arrendamiento no entregado en la fecha estipulada.

Séptima.- Garantía de los bienes o servicios: Manifiesta "El Proveedor" que se compromete a reponer el arrendamiento objeto de este contrato, en caso de que este no cumplan con las normas de calidad establecidas.

Octava.- Nombre de la Institución a favor de quien se facturará el arrendamiento: "Las Partes" son conformes en que la facturación del arrendamiento prestado objeto de este contrato sea en favor del Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., con domicilio fiscal ubicado en Palacio Municipal Sin Número Zona Centro de esta Ciudad y Registro Federal de Contribuyentes número MCV850101BV3.

Novena.- Obligaciones: Manifiesta el "El Proveedor" que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se derivan de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "El Ayuntamiento".

Décima. - Infracciones y Sanciones: Manifiesta "El Proveedor" que, en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha ley, respecto al presente contrato, se sujetará a las infracciones y sanciones señaladas en los artículos 53, 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Décima primera.- Terminación anticipada del contrato: Manifiesta "El Proveedor" que, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra, esto con fundamento en los artículos 58 y 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Décima segunda.- "El Proveedor" manifiesta y se obliga con "El Ayuntamiento" a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, que bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de "El Proveedor" en los términos de lo que establecen los artículos 13 y 15 de la Ley Federal del





Trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a “**El Ayuntamiento**” de que se le considere patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo “**El Proveedor**” se obliga y acepta, ser el responsable frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que “**El Ayuntamiento**” pudiera erogar en el supuesto de que “**El Ayuntamiento**” sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquiera de las materias señaladas, debiendo “**El Proveedor**” reembolsar de inmediato cualquier cantidad que “**El Ayuntamiento**” hubiese erogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

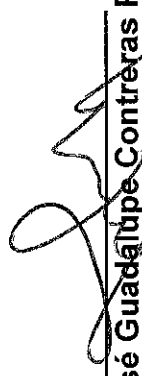
Décima tercera.- Jurisdicción: “**Las Partes**” convienen, que en caso de incumplimiento del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo, sujetándose en todo caso a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Valles, S.L.P., haciendo renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por otras causas.

Décima cuarta.- Prórrogas para el cumplimiento.-Acuerdan “**Las Partes**” que únicamente se otorgara prórroga para el cumplimiento del presente contrato siempre y cuando ocurran circunstancias que por caso fortuito o fuerza mayor o causas de interés general debidamente probados, sin que se genere carga onerosa para “**Las Partes**”.

Décima Quinta.- Se establece que el **C. Jesús Manuel Alvidrez Zapata**, Encargado de Despacho de la Dirección de Obras Públicas de este H. Ayuntamiento, será el responsable de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte de “**El Ayuntamiento**” como de “**El Proveedor**”.

Enteradas “**Las Partes**” del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al calce del mismo para su debida constancia, a los **24** días del mes de **febrero** del año **dos mil veintiuno**.

“**El Ayuntamiento**”


C. José Guadalupe Contreras Pérez
Presidente Municipal Interino





AYUNTAMIENTO
CIUDAD VALLES
2018 - 2021

C. René Oyarvide Ibarra
Secretario del Ayuntamiento

C. Alejandro González Duque
Síndico Municipal

C. Roberto Carlos Espinoza Reséndiz
Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,
Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento

C. Jesús Manuel Alvidrez Zapata
Encargado del Despacho de la Dirección de Obras Públicas
Responsable de Verificar que se dé
Cumplimiento a los compromisos contraídos

“El Proveedor”

Consorcio de Proyectos y Obra Civil Regional, S.A. de C.V.
C. Nora Hilda Lara Azuara
Apoderada Legal

Las firmas que anteceden corresponden al contrato número OM/COMITÉ/LPE-003/2021, relativo a la acción “Conservación de relleno sanitario bajo lineamientos y normativas para su buen funcionamiento (arrendamiento de maquinaria y equipo de operación para el relleno sanitario sin opción a compra, incluye operador, combustible, lubricantes, reparaciones mayores y menores (periodo del 01 de marzo al 30 de septiembre del 2021)”, celebrado con el proveedor “Consorcio de Proyectos y Obra Civil Regional, S.A. de C.V.” y el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.

